CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE **HEWLETT-PACKARD SERVICIOS PROFESIONALES, S. DE R.L. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**HP**", EN SU CALIDAD DE ASIGNADOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JULIO ACEVEDO GARCÍA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL **"DESTINATARIO",** EN SU CALIDAD DE RECEPTORA, REPRESENTADA POR EL DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO, EN SU CALIDAD DE RECTOR GENERAL SUSTITUTO, Y POR EL LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. El 20 de junio de 2011, **"HP"** y el **"DESTINATARIO"** celebraron un contrato, mediante el cual esta Casa de Estudios se obligó a llevar a cabo el **"Programa para el establecimiento de un área de innovación tecnológica en México que ofrezca sus servicios a los laboratorios centrales de Hewlett Packard (HP Labs) en colaboración con instituciones de educación superior"**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONVENIO DE ASIGNACIÓN**.

2. Que al realizar diversos cambios, ajustes y modificaciones al proyecto original, se detectó que era necesario modificar la Cláusula Segunda del **CONVENIO DE ASIGNACIÓN**, para lo cual se suscribirá el presente.

3. Tomando en cuenta lo anterior **"HP"**, solicitó se realizara la modificación a que se refiere el punto número 2 del presente.

4. Que los representantes de ambas partes están facultados para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la declaración c) de **"HP"** y declaraciones d) y e) del **"DESTINATARIO",** del **CONVENIO DE ASIGNACIÓN**.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en modificar la cláusula segunda del **CONVENIO DE ASIGNACIÓN,** en la cual se establece el monto que **"HP"** entregará al **"DESTINATARIO",** por la realización del proyecto objeto del **CONVENIO DE ASIGNACIÓN,** debiendo quedar de la siguiente manera:

> ***SEGUNDA: "HP"*** *canaliza el otorgamiento de un estímulo económico al* ***"DESTINATARIO"****, por la cantidad de $450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN). Este apoyo se otorgará con recursos de* ***"HP"*** *derivados del PROGRAMA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN MÉXICO QUE OFREZCA SERVICIOS A LOS LABORATORIOS CENTRALES DE HEWLETT-PACKARD (HP LABS), EN COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.*
>
> *La entrega de los recursos para la ejecución del* ***"PROYECTO"*** *estará sujeta a la recepción de recursos para "****HP****" por parte del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.*
>
> *Adicionalmente,* ***"HP"*** *se compromete a realizar una aportación equivalente al importe de: $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN), para completar el costo total de está colaboración.*
>
> *El* ***"DESTINATARIO"*** *deberá entregar la factura correspondiente por el total del costo de la colaboración, sin Impuesto al Valor Agregado (IVA), debidamente requisitada, especificando con claridad el concepto correspondiente.*

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONVENIO DE ASIGNACIÓN**.

TERCERA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente isntrumento no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONVENIO DE ASIGNACIÓN**.

CUARTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este instrumento, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **09 de noviembre de 2011**.

"DESTINATARIO"	**"HP"**
DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO **RECTOR GENERAL SUSTITUTO**	**JULIO ACEVEDO GARCIA** **DIRECTOR GENERAL**

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO GENERAL